MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 40 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 22 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe Técnico N° 009-2022-APMI-OPPPMI/MDVMT del Área de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 39-2022-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 131-2022-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la a probación de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194º modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, según lo dispuesto, en el Artículo 5°del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; y señala como Órganos Resolutivos a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el numeral 13 del Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que el Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo del Gobierno Local. Asimismo, el Artículo 9° del Reglamento señala que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde, que tiene como función aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 del Artículo 11°, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Locales tienen la función entre otra la de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan;

Que, de conformidad con el Artículo 16 de la directiva N° 001-2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) local es aprobado mediante Resolución de Alcaldía. Es responsabilidad de la OPMI presentar el PMI aprobado ante la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y

Finanzas, a través del registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones;

Que, con el Informe Técnico N° 009-2022-APMI-OPPPMI/MDVMT, el Área de Programación Multianual de Inversiones, recomienda aprobar la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 que comprende: i) El Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, ii) Criterios de Priorización y iii) Cartera de Inversiones 2023-2025, el mismo que tiene por objetivo lograr la vinculación entre el Planeamiento Estratégico el Proceso Presupuestario a través de su aprobación. Asimismo, recomienda cumplir con los plazos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF;

Que, mediante el Informe N° 39-2022-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Memorándum N° 131-2022-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que comprende: i) El Diagnostico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, ii) Criterios de Priorización y iii) Cartera de Inversiones 2023-2025, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones y al Área de Programación Multianual de Inversiones, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

RTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo: www.munivmt.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE